

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0080-2020-SUNEDU

Lima, 23 de diciembre de 2020

## **VISTOS:**

El Informe N° 088-2020-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 727-2020-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del citado artículo 1, asignándole al Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu la suma ascendente a S/ 70 546 302,00 (setenta millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos dos y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 118: Sunedu durante el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 088-2020-SUNEDU-03-07, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que es necesario aprobar el PIA para el Año Fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2021;

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde aprobar el PIA de la Sunedu para el Año Fiscal 2021;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU;



## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, de acuerdo a lo siguiente:

	Total	70 546 302,00 =======
5 Gasto Corriente		70 546 302,00
Categoría del Gasto		(En Soles)

El desagregado del Gasto, se detalla conforme a los Anexos 2 y 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

		En Soles
Recursos Ordinarios		50 333 303,00
Recursos Directamente Recauda	ados	20 212 999,00
	Total	70 546 302,00
		===========

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego: 118 Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es responsable del seguimiento y control



del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

Oswaldo Zegarra Rojas

Superintendente

Superintendencia Nacional de

Educación Superior Universitaria